

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria de las Subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el ERRP “León Norte”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse:

- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>),
- En la página web del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>)
- Y en la página web del ILRUV (<https://www.ilruv.es/perfil-del-contratante/>)

1.- Resumen

La Junta de Gobierno Local del viernes 27 de junio de 2025 del Ayuntamiento de León aprobó la **Convocatoria de las Subvenciones destinadas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en edificios de uso predominante residencial situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de la ciudad de León denominado “León Norte”** del ejercicio 2025.

Este programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial pertenece al **Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y está financiado por la Unión Europea (Fondos Next Generation EU)**.

El Ayuntamiento de León ha solicitado y obtenido la declaración y financiación de las actuaciones en el entorno de Rehabilitación Programada situado en el municipio de León y denominado “León Norte” y que **comprende parcialmente los barrios de San Mamés, la Inmaculada, Cantamilanos, la Asunción, San Esteban y Las Ventas**.

La concesión de las subvenciones se tramita por el procedimiento de **concurrentia competitiva**.

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de agosto de 2025.

Se otorgarán subvenciones a la rehabilitación hasta un máximo de **3.569.800,00 euros para un total de 250 viviendas**.

Se subvencionarán las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, siempre que se obtenga una reducción al menos del 30% del consumo de energía primaria no renovable, referida a la

certificación energética, y consigan una reducción de la demanda energética anual de calefacción y refrigeración del edificio de al menos un 35%

Gastos subvencionables: las obras y los costes de gestión inherentes al desarrollo de las actuaciones y los gastos asociados, los honorarios de los profesionales intervinientes en la gestión y desarrollo de las actuaciones, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos necesarios de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares

Las actuaciones de rehabilitación se financiarán teniendo en cuenta las siguientes **cuantías máximas de subvención por vivienda:**

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 40%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 81.100,00 €/vivienda.

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 65%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 14.500,00 €/vivienda.

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $60\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 95\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 80%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 14.500,00 €/vivienda.

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $\Delta C_{ep,nren} \geq 95\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 80%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 21.400,00 €/vivienda.

2.- Beneficiarios (ámbito León Norte)

Serán beneficiarios de la subvención las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, así como los propietarios únicos, como destinatarios últimos de las ayudas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Los beneficiarios de las ayudas podrán ceder el cobro de estas a un agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo con estos que les faculte y autorice a actuar como tales.

Tanto el importe de la subvención como el coste de las obras, deberá repercutirse entre los propietarios de las viviendas objeto de la actuación, en proporción al coste y la responsabilidad asumidos por cada uno.

3.- Objeto y Finalidad

El Ayuntamiento de León, una vez obtenida la declaración de Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “León Norte. Fase 1” y la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio proyectadas, convoca ayudas destinadas a financiar las obras de actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominantemente residencial en los que se obtengan una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria, accesibilidad, actuaciones a nivel de instalaciones comunitarias y retirada de amianto.

Esta convocatoria de subvenciones se efectuará en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel barrio” (Programa 1) previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea-NextGeneration EU.

4.- Bases Reguladoras

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de León. Aprobada por acuerdo de pleno municipal de 14 de mayo de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 239 de 18 de diciembre.

<http://www.dipuleon.es/frontdipuleon/bop/frontDipuleonAction.do?action=getFile&fileID=1660798>

Y Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea-NextGeneration EU.

5.- Cuantía

Las actuaciones objeto de subvención estarán financiadas en los términos previstos en el Acuerdo nº 15 de la Comisión Bilateral celebrada el 19 de marzo de 2024 para el entorno “León Norte. Fase I” y en las Órdenes de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Organización del Territorio por las que la Junta de Castilla y León ha concedido subvención al Ayuntamiento de León para financiar las actuaciones programadas en dichos entornos.

El importe de esta subvención gestionada por el Ayuntamiento de León se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

06.15220.78013 PRTR-ERRP LEÓN NORTE “REHABILITACIÓN”. Proyecto de gasto 2025/2/AY/26. 3.569.800,00 euros.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los fondos europeos transferidos por el Ministerio de Transporte y Agenda Urbana dentro del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1) y con cargo al Ayuntamiento de León, con el siguiente desglose de cuantías máximas para la rehabilitación edificatoria.

Rehabilitación edificatoria, importe base: 3.509.800,00 €
Retirada de amianto, importe: 60.000,00 €
Importe total: 3.569.800,00 €

Las actuaciones de rehabilitación se financiarán teniendo en cuenta las siguientes cuantías máximas por vivienda:

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 40%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 81.100,00 €/vivienda.

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 65%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 14.500,00 €/vivienda.

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $60\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 95\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 80%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 14.500,00 €/vivienda.

-Para un ahorro energético conseguido con la actuación $\Delta C_{ep,nren} \geq 95\%$, el porcentaje máximo de la subvención del coste de la actuación será del 80%, y la cuantía máxima de la ayuda por vivienda (euros) de 21.400,00 €/vivienda.

6.- Criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

Los criterios para el otorgamiento de la subvención y la valoración de las solicitudes respetan los principios de objetividad, igualdad, transparencia y no discriminación.

Se valorarán por separado las solicitudes de los seis barrios recogidas en esta convocatoria.

Los criterios para el otorgamiento de la subvención serán los siguientes:

- 1.- Que el inmueble haya realizado la Inspección Técnica de Edificios (ITE).
- 2.- Mayor nivel de protección del inmueble.
- 3.- Mayor número de viviendas del inmueble.
- 4.- Mayor número de residentes empadronados en el propio inmueble.
- 5.- Mayor antigüedad del inmueble:

6.- Contar con Proyecto de Ejecución o, en su caso, Memoria técnica de las obras conforme a las condiciones de subvenciones del ERRP-León Norte en el momento de la solicitud:

7.- Contar con el Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto conforme a las condiciones de subvenciones del ERRP-León Norte en el momento de la solicitud:

8.- Haber presentado solicitud de Licencia Municipal de Obras o, en su caso, Declaración Responsable de las obras conforme a las condiciones de subvenciones del ERRP-León Norte en el momento de la solicitud:

9.- Que el inmueble se encuentre dentro de los entornos preferentes del ámbito delimitado del ERRP León Norte:

10.- Contar con Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en el momento de la solicitud:

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y finalizará el 30 de agosto de 2025.

Las solicitudes, firmadas por el representante legal de la entidad se formularán en instancia según modelo Anexo 0 y se presentarán de forma electrónica, a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de León, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas. Deberán ir acompañadas del resto de anejos cumplimentados (Anexo I a Anexo XI) y otra documentación justificativa si fuera el caso.

8.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026.